

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre cuatro (04) del dos mil veintidós 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informándole, que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.*

Riohacha, La Guajira, Octubre cuatro (04) del dos mil veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: ANGEL ROIS MEJIA Y OTROS.
Causante: LEODEGAR LORENZO ROIS PIMIENTA
Radicado: 44-001-31-84-000-2009-00365-00
Asunto: RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS.

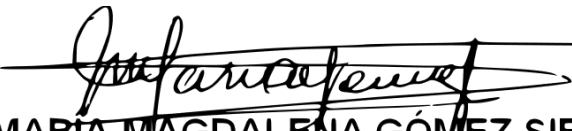
Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-RECONOCER al señor LEODEGAR ROIS MEJIA como heredero del causante LEODEGAR LORENZO ROIS PIMIENTA.

-Se Abstiene el despacho de reconocer al señor ALMIS LEODEGAR ROIS MEJIA, como heredero del causante LEODEGAR ROIS PIMIENTA, por no haberse aportado el registro civil de nacimiento que acredita el vínculo del parentesco con el finado.

-Reconocer al Doctor LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, para actuar en el presente proceso, como apoderado judicial del señor LEODEGAR ROIS MEJIA, dentro de los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre cuatro (04) del dos mil veintidós 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informándole, que el apoderado del señor LEODEGAR ROIS MEJIA, presento objeción al trabajo de partición. Sírvese a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.*

Riohacha, La Guajira, Octubre cuatro (04) del dos mil veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: ANGEL ROIS MEJIA Y OTROS.
Causante: LEODEGAR LORENZO ROIS PIMIENTA
Radicado: 44-001-31-84-000-2009-00365-00
Asunto: INCIDENTE DE OBJECION.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-De la objeción elevada por el apoderado judicial del heredero LEODEGAR ROIS MEJIA, córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que en su contestación pidan as pruebas que pretendan hacer valer y aquellas que se encuentren en su poder. Art. 509 CGP.

-Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito